



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL



**RECIBIDO**

03:12  
19 ABR 2021  
SECRETARIA DE FINANZAS Y  
TESORERIA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21

CONTRATO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PLANTASFALTO”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER SALAZAR DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDATARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL, LA LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I.- DECLARA “EL ARRENDADOR” POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, que en un principio se creó como una Sociedad Anónima lo que acredita con la Escritura Pública número 9,222, de fecha 27-veintisiete de noviembre de 1973- mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Lic. Daniel Elizondo Páez, Notario Público Titular número 47, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, bajo el número 678, folio 159, volumen 204, libro 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, con fecha 19-diecinueve de diciembre de 1973-mil novecientos setenta y tres.



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

Que dicha Sociedad transformó su régimen de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que justifica con la Escritura Pública número 10,928 de fecha 01-primer de marzo de 1990-mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Galván Méndez, Notario Público Titular de la Notaría No.9 con ejercicio en el Primer Distrito Registral, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2324, vol.193-47 libro 4, tercer auxiliar, Actas y Contratos Diversos, Sección Comercio, de fecha 24-veinticuatro de mayo de 1990-mil novecientos noventa.

Posteriormente la misma fue objeto de modificación en cuanto a su objeto social al agregar un concepto más "e) Transportación de Materiales Peligrosos y/o Residuos Peligrosos", lo que lo justifica con la Escritura Pública número 12,161, de fecha 31-treinta y uno de diciembre de 2013- dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Montaña Pedraza, Notario Público Titular número 60, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico No.10704\*9, de fecha 4-cuatro de abril de 2014-dos mil catorce.

B) Que comparece a la celebración del presente contrato, en su carácter de APODERADO GENERAL de "EL ARRENDADOR", según lo justifica con la Escritura Pública número 5,459, de fecha 2-dos de agosto de 2010- dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, Notario Público Titular número 29, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o restringido en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.

C) Que su representada tiene por objeto, entre otros: La fabricación en general de concretos y emulsiones asfálticas y sus derivados, así como el arrendamiento de equipos y maquila de productos y emulsiones asfálticas en general, etcétera.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

- D) Que su representada cuenta con el equipo, el cual está en perfectas condiciones, la capacidad técnica, personal especializado y capacitado, conocimientos y experiencia necesaria para proveer a "EL ARRENDATARIO" de manera eficaz y de continuidad el arrendamiento por 776-setecientos setenta y seis horas para el trabajo en horario matutino-vespertino y hasta por 200-doscientas horas en horario nocturno durante la vigencia del presente contrato de 1-una Máquina Fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, 1-una Barredora mecánica, 1-una Carpeteadora o Tenedora de asfalto de riego sincronizado, 1-un compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio, 1-un compactador neumático, 1-una retroexcavadora y 1-una maquinaria tipo cargador compacto marca BobCat o similar, incluido operadores e insumos necesarios para los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales.

Así como también cuenta con la capacidad de producción de mezcla asfáltica elaborada en caliente mínima de 180-ciento ochenta toneladas por hora, así como la infraestructura, experiencia, equipo y el personal necesario para proveer a "EL ARRENDADOR" de manera eficaz el producto consistente en concreto asfáltico y emulsión asfáltica las cuales cumplen con lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, mismas que se describen en el **Anexo 1** "Especificaciones Generales", inciso B), que requiere en obra para llevar a cabo la rehabilitación de vialidades municipales de las diversas maquinarias que componen el equipo completo, incluido operadores y combustible necesario para ser utilizados en el recarpeteo preventivo y correctivo de calles y avenidas municipales.

Dichos equipos cuentan con póliza de seguro y responsabilidad civil contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado como durante los servicios objeto del presente contrato que se causen contra terceros.

- E) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes PLA731127PP5, y cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

- F) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Las Pedreras, número 1250, Camino Pedreras S/C. Ejido San Miguel, Gral. Escobedo Nuevo León, CP 66050.

**II.-DECLARA “EL ARRENDATARIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21

- C) La LIC. **MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria General, por lo que está facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) La LIC. **LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar el seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción I, y 44, letra A, fracciones III y VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) El LIC. **ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades mantener la carpeta asfáltica en buen estado realizando la habilitación, reconstrucción, mejoramiento,



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

reparación, conservación y supervisión de las vías públicas del municipio, así también ejecutar, vigilar y supervisar el reencarpetamiento de vialidades en el territorio municipal, así como la custodia y el manejo de los insumos, además de coadyuvar con las dependencias competentes, en la contratación y supervisión de obras de pavimentación a ejecutarse por particulares en espacios públicos, entre otras. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción V, y 52, letra f, fracciones I, II, III, V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.
- G) Que "EL ARRENDATARIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere lo siguiente:
- a) el arrendamiento de hasta 776-setecientos setenta y seis horas para el trabajo en horario matutino-vespertino y hasta por 200-doscientas horas en horario nocturno durante la vigencia del presente contrato de 1-una Máquina Fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, 1-una Barredora mecánica, 1-una Carpeteadora o Tenedora de asfalto de riego sincronizado, 1-un compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio, 1-un compactador neumático, 1-una retroexcavadora y 1-una maquinaria tipo cargador compacto marca BobCat o similar, incluido operadores e insumos necesarios para los trabajos de rehabilitación de vialidades. Así mismo manifiesta que dicho equipo deberá contar con póliza de seguro y responsabilidad civil contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado como durante los servicios objeto del presente contrato que se causen contra terceros.
  - b) La elaboración y suministro del producto consistente en concreto asfáltico y emulsión asfáltica que requiere para llevar a cabo la rehabilitación de vialidades municipales de las diversas maquinarias que componen el equipo completo, incluido operadores y combustible necesario para ser



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

utilizados en el recarpeteo preventivo y correctivo de calles y avenidas municipales.

Así mismo manifiesta que dicho equipo deberá contar con póliza de seguro y responsabilidad civil contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado como durante los servicios objeto del presente contrato que se causen contra terceros.

- H) Por tal motivo en fecha 10-diez de febrero de 2021-dos mil veintiuno, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62,65, 66, 67,69, 72 al 74,75, 78, 79, 87,88, 90,99,106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. convoco a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** número **SA-DA-CL-06/2021**, relativa a la **“Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**, cuyas características se describen en los anexos mismos que se agregan al presente y forma parte integral del mismo.
- I) En fecha 17-dieciséis de febrero de 2021-dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, donde acudieron las siguientes personas morales manifestando su intención de participar:
- Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.
  - “EL ARRENDADOR”.

Haciéndose constar que no se recibieron preguntas por parte de los participantes.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

- J) Que en fecha 25-veinticinco de febrero de 2021-dos mil veintiuno se llevó a cabo el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, haciéndose constar lo siguiente: las empresas Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V., Tahe Construcciones de Durango S.A. de C.V. y "EL ARRENDADOR", presentaron sus propuestas técnicas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases específicamente en el punto 15 inciso a),

Por otra parte se hace constar que por parte de la empresa Interasfaltos, S.A. de C.V., no acudió representante alguno al presente acto derivado de lo anterior queda descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES INCISO b)** Cuando no acuda representante alguno al Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, toda vez que la asistencia a este Acto es de carácter obligatorio.

- K) En fecha 2-dos de marzo de 2021-dos mil veintiuno en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica se hace constar que las empresas Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V., Tahe Construcciones de Durango, S.A. de C.V. y "EL ARRENDADOR", presentaron sus propuestas técnicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa y cualitativamente resultando lo siguiente:

La empresa Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica y económica manifestando su interés de participar en ambas partidas: **Partida 1 trabajo horario matutino-vespertino y Partida 2 trabajo horario nocturno**, siendo revisada su propuesta de manera cuantitativa, sin embargo, no acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa, toda vez que de la revisión de los documentos que presenta se desprende que en el Anexo de "Especificaciones Técnicas", propone un profesional responsable certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el cual actualmente es un servidor público de esta administración, por lo cual de aceptar su propuesta se daría un posible conflicto de interés. Derivado de lo anterior la empresa Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V. queda descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a)** "Que no cumplan con





**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta”.

Por otra parte se hace constar que la empresa TAHE Construcciones de Durango, S.A. de C.V., manifestó su interés de participar en **Partida 1 trabajo horario matutino-vespertino y Partida 2 trabajo horario nocturno**, sin embargo no acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa, específicamente en el punto 15 inciso a) numeral XI. “Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que la maquinaria que contiene el equipo de pavimentación a ofrecer (Fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, Carpeteadora o Tendedora de asfalto de riego sincronizado, compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio, y compactador neumático), contarán con una antigüedad no mayor a 15-quince años. En caso de participar en las dos partidas, el proveedor deberá demostrar propiedad de al menos 2-dos equipos de tipo Carpeteadora o Tendedora de asfalto de riego sincronizado, debiendo adjuntar copia certificada del documento que acredite dicha propiedad”. Resultando que dicho participante **no cumplió**, toda vez que no adjunto copias certificadas de los documentos que acrediten la propiedad de los equipos solicitados.

Derivado de lo anterior la empresa TAHE Construcciones de Durango, S.A. de C.V., queda descalificada con base al punto **27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) “Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta”.

Por otra parte “EL ARRENDADOR” cumplió de manera cuantitativa y cualitativa en lo que se refiere a su propuesta técnica de conformidad con lo previsto en el punto 15 inciso a) y en cuanto a su propuesta económica, esta cumple con los requisitos establecidos cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en las bases específicamente en lo señalado en el punto 15 inciso b, siendo su oferta económica para la **Partida 1 trabajo horario matutino-vespertino** su oferta por la cantidad de \$27'390,012.09(Veintisiete millones trescientos noventa mil doce pesos 09/100 M.N.) I.V.A. incluido, y para la **Partida 2. Trabajos en Horario Nocturno** su oferta por la cantidad de \$10'263,968.60(Diez millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando un monto total para el Anexo 4.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

Resumen de cotizaciones su oferta por la cantidad de \$37'653,980.69(Treinta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1'900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) de Chubb Fianzas con N° 2106990.

- L) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 8-ocho de marzo de 2021-dos mil veintiuno, se dictó fallo en esta misma fecha en el que se hace constar que se adjudica a "EL ARRENDADOR" la Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales, **Partida 1 trabajo horario matutino-vespertino** su oferta por la cantidad de \$27'390,012.09(Veintisiete millones trescientos noventa mil doce pesos 09/100 M.N.) I.V.A. incluido, y para la **Partida 2. Trabajos en Horario Nocturno** su oferta por la cantidad de \$10'263,968.60(Diez millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando un monto total para el Anexo 4. Resumen de cotizaciones su oferta por la cantidad de \$37'653,980.69 (Treinta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del día 9-nueve de marzo de 2021-dos mil veintiuno al 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.
- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- N) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en el cruce de las calles Juárez y Libertad, s/n número Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21

**ÚNICO:** Que es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.-** "EL ARRENDADOR" se obliga a suministrar a "EL ARRENDATARIO", el arrendamiento por 776-setecientos setenta y seis horas para el trabajo en horario matutino-vespertino y hasta por 200-doscientas horas en horario nocturno durante la vigencia del presente contrato del siguiente equipo: 1-una Máquina Fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, 1-una Barredora mecánica, 1-una Carpeteadora o Tenedora de asfalto, 1-un compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio, 1-un compactador neumático, 1-una retroexcavadora y 1-una maquinaria tipo cargador compacto marca BobCat o similares, así como la elaboración y suministro del producto consistente en concreto asfáltico y emulsión asfáltica que requiere para llevar a cabo la rehabilitación de vialidades municipales; en cuanto a las diversas maquinarias que componen el equipo completo, incluido operadores, combustible e insumos necesario para ser utilizados en el mantenimiento y rehabilitación de vialidades, al cual en lo sucesivo se le denominará "EL EQUIPO" cuyas características y especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente contrato.

**SEGUNDA: CONCEPTO QUE INCLUYE LA RENTA.-** La prestación del arrendamiento de "EL EQUIPO" necesario para realizar el debido mantenimiento y/o rehabilitación del pavimento dañado para la aplicación de nueva carpeta, incluye lo siguiente:

- El movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante programa de obra que le será compartido de manera semanal, se tiene contemplado como áreas de trabajo todos los sectores del municipio: Sectores: K1, K2, K3, K4, K5 y K6.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

- El suministro de los materiales (mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica).
- El Combustible necesario para las horas de trabajo contratadas, así como operador y de ser el caso ayudantes necesarios.
- El suministro de agua no potable necesaria para la operación de la maquinaria.
- En caso de desperfecto de "EL EQUIPO" "EL ARRENDADOR" se compromete a su reparación en un lapso no mayor a 24-veinticuatro horas, en caso de no ser posible lo anterior, deberá de sustituir dicho equipo por uno similar en perfecto funcionamiento.
- "EL ARRENDADOR" será responsable de que operarios y ayudantes cuenten en todo momento con los equipos de seguridad necesarios que garanticen la integridad de los mismos.
- El resguardo de "EL EQUIPO" siempre estará a cargo de "EL ARRENDADOR".
- "EL ARRENDADOR" será responsable de la operación de "EL EQUIPO", su mantenimiento y refacciones que se requieran.
- Además de todo lo previsto en los siguientes:

**Anexo 1 "Especificaciones Generales".**

Inciso A) "Arrendamiento de Maquinaria".

Inciso B) "Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica".

**Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**

**Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino.**

Inciso A) "Arrendamiento de Maquinaria".

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21

Inciso B) "Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica".

Inciso C) Listado de referencia de vialidades a rehabilitar.

**Partida 2. Trabajos en horario nocturno.**

Inciso A) "Arrendamiento de Maquinaria".

Inciso B) "Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica".

Inciso C) Listado de referencia de vialidades a rehabilitar.

**TERCERA: INSUMOS.-** "EL ARRENDADOR" se obliga a suministrar a "EL ARRENDATARIO", en obra (en cualquier área dentro del Municipio) que éste le requiera, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de calles y avenidas municipales, la cantidad de carpeta y emulsión asfáltica al cual en lo sucesivo se le denominará "LOS INSUMOS" cuyas características y especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente contrato.

Las cantidades y especificaciones técnicas de compra de "LOS INSUMOS" estarán sujetas a los pedidos programados que hará "EL ARRENDATARIO", mediante la orden de compra respectiva, según los requerimientos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, señalando en dicha orden de compra: la cantidad, la fecha, el lugar y la hora en que "EL ARRENDATARIO" requiere le sean suministrados éstos, para domingos y días festivos, en caso de requerirse material por condiciones o causas supervinientes que hagan necesario labores de rehabilitación funcional, deberá ser posible siempre y cuando se dé un aviso con 24 horas de anterioridad.

En cuanto al lugar de los trabajos en los cuales se deberá poner a disposición la maquinaria objeto del presente contrato, será ajustándose a la programación de los lugares de obra que proporcionaría de manera semanal vía oficial y electrónica la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente según el programa de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento.

Programación que incluirá fecha, lugar y obra a los cuales deberá apegarse en cumplimiento de manera estricta.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21

“EL ARRENDATARIO” no está obligado a adquirir determinada cantidad de insumos, sino únicamente la requerida y hasta lo señalado en los anexos.

**CUARTA: RENTA.-** “EL ARRENDATARIO” se obliga a pagar a “EL ARRENDADOR” por concepto de la **PARTIDA 1, Trabajo en horario matutino-vespertino** por la contraprestación o renta por el uso o goce temporal de “EL EQUIPO” la cantidad de hasta \$5'874,118.24 (Cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido y por “LOS INSUMOS” “EL ARRENDATARIO” pagará la cantidad de hasta \$21'515,893.85 (Veintiún millones quinientos quince mil ochocientos noventa y tres pesos 85/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual sumada a la cantidad por arrendamiento mencionada anteriormente resulta una cantidad para esta Partida de hasta \$27'390,012.09 (Veintisiete millones trescientos noventa mil doce pesos 09/100 M.N.) I.V.A. incluido, y para para la **PARTIDA 2, Trabajo en horario nocturno** por la contraprestación o renta por el uso o goce temporal de “EL EQUIPO” la cantidad de hasta \$1'513,948.00 (Un millón quinientos trece mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y por “LOS INSUMOS” “EL ARRENDATARIO” pagará la cantidad de hasta \$8'750,020.60 (Ocho millones setecientos cincuenta mil veinte pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual sumada a la cantidad por arrendamiento mencionada anteriormente resulta una cantidad para esta Partida de hasta \$10'263,968.60 (Diez millones Doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando de las dos Partidas la cantidad total de \$37'653,980.69 (Treinta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad al Anexo 4 “Resumen de Cotizaciones”, la cual será liquidada de acuerdo a lo establecido, a los precios unitarios y el desglose al detalle a los 8-ocho días siguientes de la fecha en que éste presente el recibo o factura correspondiente, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, factura que tendrá que reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de “EL ARRENDATARIO”.

“EL ARRENDATARIO” podrá realizar pagos mensuales de conformidad a las horas efectivas de arrendamiento de “EL EQUIPO” y al suministro en toneladas y /o litros de “LOS INSUMOS” así como al reporte que realice la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Lo anterior de conformidad con los costos por hora, y el valor de “LOS



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21

INSUMOS" que se detallan en el Anexo 3 "Cotización" para ambas partidas de este contrato.

**QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL ARRENDADOR". "EL ARRENDATARIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** "EL ARRENDADOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el arrendamiento de "EL EQUIPO" y/o el suministro de "LOS INSUMOS" incluyendo operadores y combustible a "EL ARRENDATARIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL ARRENDATARIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.-** "EL ARRENDATARIO" supervisará el buen funcionamiento de "EL EQUIPO" y la calidad de sus servicios, así como al personal operativo del mismo por conducto del Director de Conservación y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de "EL ARRENDATARIO", comunicándole a "EL ARRENDADOR" de cualquier problema o desperfecto para su reparación o reemplazo.

**OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR", así como tampoco entre "EL ARRENDATARIO" y los trabajadores o empleados que "EL ARRENDADOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra Parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

**NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.-** “EL ARRENDADOR” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

**DÉCIMA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** - “EL ARRENDADOR” deberá responder ante “EL ARRENDATARIO” de los defectos o vicios ocultos de “EL EQUIPO”, “LOS INSUMOS” y/o servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. De la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente.

**DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.** - Se aplicará una pena convencional a “EL ARRENDADOR” en caso de no hacer la entrega inmediata de los productos y/o servicios adjudicados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas (suministro de carpeta y equipos sustitutos carpeteadora), la cual consiste en una pena convencional equivalente para el caso de la carpeta el valor que resulte del producto o servicio no entregado por un 100% más de su valor; y para el equipo sustituto carpeteadora una pena equivalente al costo de la renta de un turno (8 horas) más un 100% más, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a “EL ARRENDADOR” independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas

**DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** “EL ARRENDADOR” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de “EL





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

EQUIPO” y material se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de “EL ARRENDATARIO”.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

“EL ARRENDATARIO” dará a “EL ARRENDADOR” su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** “EL ARRENDATARIO” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “EL ARRENDADOR”:

- a) No cumpla con el suministro de “EL EQUIPO” y o Material conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato concluirá el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, habiendo iniciado el día 9-nueve de marzo de 2021-dos mil veintiuno.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA.** - Para el caso de que durante el cumplimiento del objeto del presente contrato se presentará alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de cualquier suspensión que afecte el seguimiento del mismo ésta se acatará, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente que permita reiniciar las labores.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL ARRENDADOR" no otorgue "EL EQUIPO" en arrendamiento o con equipos que no cumplan con los requisitos establecidos.
- Cuando "EL ARRENDADOR" incumpla con cualquiera de las demás obligaciones que se señalan en este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "EL ARRENDATARIO" se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para él, mediante notificación por escrito en el domicilio señalado en el presente instrumento a "EL ARRENDADOR" en términos del artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** - "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA.**- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones,



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21**

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**VIGESIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.-** "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

**VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación dieciséis aplicable.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 19-DIECINUEVE DE MARZO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

**"EL ARRENDADOR"  
"PLANTASFALTO", S.A. DE C.V.**

  
**C. JAVIER SALAZAR DÁVILA  
APODERADO GENERAL**



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

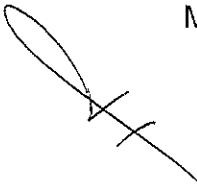
SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/961/ADMÓN.18-21

**“EL ARRENDATARIO”  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

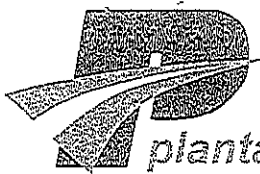
**C. LIC. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR  
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL

**C. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE  
MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN  
SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**C. LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE  
MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN  
SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO  
AMBIENTE



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MUNICIPALES. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y "PLANTASFALTO", S.A. DE C.V., DGAJ/GMR/RCCH/MARF/27.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones  
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021

**“Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**

**Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”  
Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino**

**Inciso A) “Arrendamiento de Maquinaria”**

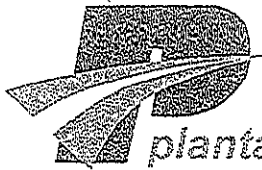
**Descripción**

Concepto	Unidad	Cantidad
Servicio de arrendamiento de fresadora o perfiladora de concreto asfáltico.	Hora	776
Servicio de arrendamiento de barredora mecánica.	Hora	776
Servicio de arrendamiento de carpeteadora o tendedora de asfalto de riego sincronizado	Hora	776
Servicio de arrendamiento de compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio.	Hora	776
Servicio de arrendamiento de compactador neumático.	Hora	776
Servicio de arrendamiento de retroexcavadora.	Hora	776
Servicio de arrendamiento de cargador compacto marca BobCat o similar.	Hora	776

- Todos los servicios de arrendamiento incluyen: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la unidad requirente, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.
- Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

**Alcances de los servicios solicitados**

- La maquinaria o equipo que se utilice para la construcción de carpetas asfálticas con mezcla en caliente, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución.
- La maquinaria o equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los trabajos y será operado por personal especializado y capacitado que cuente con la experiencia necesaria para realizar trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento en vialidades.



- Correrá a cargo del proveedor el movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la unidad requirente, contemplado como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- Los costos de operación deberán considerar: a) el combustible necesario para las horas de trabajo según contrato. b) en el caso de perfiladora (desbastadora) y carpeteadora (tendedora de asfalto), es necesario considerar a los ayudantes necesarios para su correcta operación y manejo. c) el suministro y/o acarreo de agua no potable mediante pipa, necesaria para la correcta operación de la maquinaria, la cual podrá ser recolectada en los puntos del municipio que indique la unidad requirente, dentro del área municipal. d) equipo de seguridad adecuado para el personal operario. e) todo lo necesario para su correcta función y operación.
- Si durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, a juicio de la unidad requirente, el equipo presenta deficiencias mecánicas, físicas o de operación y no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente los trabajos en tanto que el proveedor corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador y/o maquinaria, en un plazo no mayor a 24 horas.
- El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo del proveedor.
- El servicio se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente.
- El horario de trabajo será de 9:00 A.M. a 6:00 P.M., siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor.
- El contrato tendrá fecha de inicio el siguiente día hábil después de la fecha del fallo y terminación el 29 de septiembre del 2021.
- Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará la maquinaria o equipo, dando aviso con anticipación de 24 horas.
- Durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, se deberá presentar por parte del proveedor, señalamiento vertical bajo para la protección de la maquinaria, personal y trabajos, el cual consiste en: a) 20 piezas de tambo o trafitambo color naranja, de 90 a 100 cm de alto y 45 cm de diámetro, con cintillas reflejantes en color blanco grado ingeniería. b) 20 piezas de poste delineador o separador (cerillo) color naranja, de 120 cm de alto y 10 cm de diámetro, con cintillas reflejante color blanco grado ingeniería y base hexagonal de caucho con medida de 16 cm por lado.
- Para garantizar la continuidad de los trabajos (en caso de falla del equipo o maquinaria), el proveedor deberá demostrar propiedad de al menos 2 (dos) equipos de tipo carpeteadora o tendedora de asfalto de riego sincronizado, que cumpla con lo indicado en las Especificaciones Particulares.
- Las características de la maquinaria o equipo deberán cumplir con lo indicado en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021

**“Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**

**Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**

**Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino**

**Inciso B) “Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”**

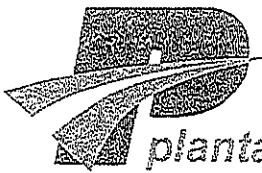
**Descripción**

Concepto	Unidad	Cantidad
Suministro de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito y caliza) con tamaño nominal de ½”; Nivel II (textura y fricción); entregada en obra.	Tonelada	9,470
Suministro de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito y caliza), con tamaño nominal de ½”; Nivel III (textura y fricción); entregada en obra.	Tonelada	3,025
Suministro de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, entregada en obra.	Litro	107,545

- Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

**Alcances de los servicios solicitados**

- El material se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente.
- El contrato tendrá fecha de inicio el siguiente día hábil después de la fecha del fallo y terminación el 29 de septiembre del 2021.
- El suministro se realizará en camiones con capacidad de caja de 14m<sup>3</sup> o 28m<sup>3</sup>, según lo solicitado por la unidad requirente y bajo las condiciones del espacio de trabajo.
- Es posible solicitar de forma indistinta el tipo de mezcla asfáltica (Nivel II y Nivel III) en toda el área municipal, en horario establecido, contemplado como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- La mezcla de concreto asfáltico y la emulsión asfáltica se entregarán en obra, en el lugar que indique la unidad requirente, contemplando un promedio de 150 toneladas, la cual puede variar si la necesidad del programa así lo requiere.



- Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará el suministro de los materiales, dando aviso con anticipación de 24 horas.
- Las temperaturas de fabricación de la mezcla asfáltica, suministro, tendido y compactación, deberán ser especificadas por el fabricante del modificador del cemento asfáltico, mediante la curva de Viscosidad-Temperatura. Esta información la deberá de presentar el proveedor al momento del inicio de los trabajos y/o tramo de prueba, a la unidad requirente.
- Los parámetros de medición como criterio de aceptación o rechazo del material, será determinado por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, el cuál será asignado por la unidad requirente, siendo los siguientes: a) la temperatura de suministro indicada por el fabricante del modificador del cemento asfáltico de la mezcla asfáltica, b) la composición y materiales utilizados en la mezcla asfáltica los cuales se indican en el Diseño, c) pruebas de desempeño, textura y fricción indicadas en el Diseño de la mezcla asfáltica, d) calidad y contenido del cemento asfáltico en la emulsión asfáltica.
- En caso de resultar adjudicado el proveedor deberá entregar a la unidad requirente el certificado de calidad actualizado del producto de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, en caso de que sea el mismo proveedor de la materia prima se solicitará mensualmente el certificado, en caso de que en el transcurso de un mismo mes se cambie al proveedor, se solicitará el certificado al momento del cambio y se continuará solicitando mensualmente.
- El proveedor deberá demostrar que su empresa cuenta con la capacidad de producción de mezcla asfáltica elaborada en caliente mínima de 180 ton/hr.
- El proveedor deberá demostrar mediante facturación, planos y/o expediente fotográfico, que la planta productora de mezcla asfáltica cuenta con almacenamiento de triturados totalmente resguardados (cubiertos) para: (1) evitar la saturación del agregado en épocas de lluvia y no afectar la calidad y el desempeño de la mezcla asfáltica; (2) garantizar la capacidad de producir las 24 horas de los 7 días de la semana.
- El proveedor deberá demostrar mediante facturación y/o expediente fotográfico que la planta productora de mezcla asfáltica cuenta con tanques almacenadores de cemento asfáltico según diseño de mezclas (EKBÉ PG76-22), con capacidad mínima de 200 toneladas, para garantizar la producción de la mezcla asfáltica aún en caso de escases de la materia prima en las refinерías.
- El proveedor deberá contar con un Laboratorio Certificado y un Profesional Responsable Certificado, ambos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para la verificación de los procesos de fabricación de la mezcla asfáltica y control de calidad de la producción.
- La calidad, fabricación y suministro del material solicitado deberá cumplir con lo indicado en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021

**“Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**

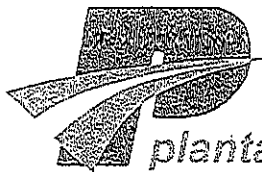
**Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**

**Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino**

**Inciso C) Listado de referencia de vialidades a rehabilitar.**

\* El presente listado de vialidades a rehabilitar es de referencia y puede ser modificado durante el período del contrato, cambiando la ubicación de los trabajos y el área a rehabilitar, según las necesidades y prioridades del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

UBICACIÓN	LONGITUD (ML)	ÁREA (M2)
<b>SECTOR K1</b>		
Av. Manuel J. Clouthier, desde Av. Corregidora hasta Cromo.	1,600.00	13,120.00
Antonio Díaz Soto, desde División del Norte hasta Adán Hernández Rojas.	700.00	5,600.00
Emiliano Zapata, desde Arturo B. de la Garza hasta División del Norte.	651.00	4,426.80
Azufre, desde Platino Oriente hasta Aluminio.	460.00	4,048.00
<b>SECTOR K2</b>		
Corregidora, desde Alfonso Reyes hasta Morones Prieto (inc. priv.).	1,772.00	14,777.20
5 de mayo, desde Degollado hasta Gerónimo Treviño y desde V. Guerrero hasta Francisco Siller.	2,090.00	17,138.00
Puebla, desde Padre Mier hasta Gral. Francisco Naranjo y desde Genaro Garza García hasta Neil Armstrong.	2,075.00	17,015.00
Privada Esperanza, desde Calzada El Rosario hasta tope de calle.	70.00	735.00
<b>SECTOR K3</b>		
16 de septiembre, desde La Meseta hasta Bosques del Valle.	885.00	6,195.00
Río Usumacinta, desde tope de calle hasta Lomas del Valle.		



plantasfalto® sa de cv

EMPRESA DEL GRUPO MINCO®

	314.00	2,198.00
Río Suchil, desde P. Moya hasta Bosques de Chapultepec.	382.00	3,247.00
María de los Ángeles; desde Bosques del Valle hasta Río Tigris, desde Jerónimo Siller hasta Prof. Trinidad Dávila.	605.00	5,142.50
Profesor Trinidad Dávila, desde Sierra Mojada hasta tope de calle.	505.00	3,787.50
Bosques del Olivo, de Av. Alfonso Reyes a Bosques de Toluca.	222.00	1,798.20
Bosques de Toluca, desde Bosques del Olivo hasta Bosques de Chapultepec.	192.00	1,363.20
Bosques del Valle, desde Av. José Vasconcelos hasta Bosques de Austria.	406.00	4,303.60
Bosques de Pirineos, desde Av. Bosques de Bolonia hasta Av. Alfonso Reyes.	591.00	4,196.10
Bosques de Cuernavaca, desde Bosques de Pirineos hasta Av. Alfonso Reyes.	360.00	2,556.00
Bosques de Francia, de Av. Bosques del Valle a Bosques de Cuernavaca.	55.00	429.00
SECTOR K4		
Río Mississippi, desde Av. Humberto Lobo hasta Av. Gómez Morín.	2,560.00	25,599.00
Río Balsas, desde Calzada del Valle hasta Río Missouri.	620.00	5,270.00
Río Grijalva, desde Río Missouri hasta Calzada del Valle.	575.00	5,405.00
Vía Valeria, desde Vía Corso Poniente hasta Fuentes del Valle.	653.00	6,660.60
Vía Corso Poniente, desde Vía Savotino hasta Fuentes del Valle.	280.00	2,212.00
Vía Corso Oriente, desde Fuentes del Valle hasta Vía Savotino.	325.00	2,827.50
SECTOR K5		
Colonia Montebello, calles Magnolia, Sevilla, Santander, Jacarandas y Cerrada de Encino.	1,177.00	9,416.00
Joya del Venado, desde Carretera a Chipinque hasta Cerro de las Mitras.	701.00	5,257.50
TOTAL SECTOR K 5:	1,878.00	14,673.50
SECTOR K6		
Pasea Irma, desde Paseo Olga hasta Baja California.	525.00	4,515.00

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021

**“Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**

**Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”  
 Partida 2. Trabajos en horario nocturno**

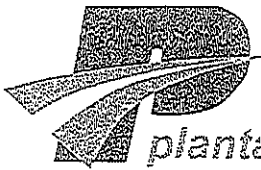
**Inciso A) “Arrendamiento de Maquinaria”**

Descripción		
Concepto	Unidad	Cantidad
Servicio de arrendamiento de fresadora o perfiladora de concreto asfáltico.	Hora	200
Servicio de arrendamiento de barredora mecánica.	Hora	200
Servicio de arrendamiento de carpeteadora o tendedora de asfalto de riego sincronizado	Hora	200
Servicio de arrendamiento de compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio.	Hora	200
Servicio de arrendamiento de compactador neumático.	Hora	200
Servicio de arrendamiento de retroexcavadora.	Hora	200
Servicio de arrendamiento de cargador compacto marca BobCat o similar.	Hora	200

- Todos los servicios de arrendamiento incluyen: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la unidad requirente, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.
- Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

**Alcances de los servicios solicitados**

- Las cantidades son enunciativas más no limitativas.
- La maquinaria o equipo que se utilice para la construcción de carpetas asfálticas con mezcla en caliente, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución.
- La maquinaria o equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los trabajos y será operado por personal especializado y capacitado que



cuenta con la experiencia necesaria para realizar trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento en vialidades.

- Correrá a cargo del proveedor el movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la unidad requirente, contemplado como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- Los costos de operación deberán considerar: a) el combustible necesario para las horas de trabajo según contrato. b) en el caso de perfiladora (desbastadora) y carpeteadora (tendedora de asfalto), es necesario considerar a los ayudantes necesarios para su correcta operación y manejo. c) el suministro y/o acarreo de agua no potable mediante pipa, necesaria para la correcta operación de la maquinaria, la cual podrá ser recolectada en los puntos del municipio que indique la unidad requirente, dentro del área municipal. d) equipo de seguridad adecuado para el personal operario. e) todo lo necesario para su correcta función y operación.
- Si durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, a juicio de la unidad requirente, el equipo presenta deficiencias mecánicas, físicas o de operación y no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente los trabajos en tanto que el proveedor corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador y/o maquinaria, en un plazo no mayor a 24 horas.
- El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo del proveedor.
- El servicio se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente.
- El horario de trabajo será de 9:00 P.M. a 6:00 A.M., siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor.
- El contrato tendrá fecha de inicio el siguiente día hábil después de la fecha del fallo y terminación el 29 de septiembre del 2021.
- Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará la maquinaria o equipo, dando aviso con anticipación de 24 horas.
- Durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, se deberá presentar por parte del proveedor, señalamiento vertical bajo para la protección de la maquinaria, personal y trabajos, el cual consiste en: a) 20 piezas de tambo o trafitambo color naranja, de 90 a 100 cm de alto y 45 cm de diámetro, con cintillas reflejantes en color blanco grado ingeniería. b) 20 piezas de poste delineador o separador (cerillo) color naranja, de 120 cm de alto y 10 cm de diámetro, con cintillas reflejante color blanco grado ingeniería y base hexagonal de caucho con medida de 16 cm por lado.
- Para garantizar la continuidad de los trabajos (en caso de falla del equipo o maquinaria), el proveedor deberá demostrar propiedad de al menos 2 (dos) equipos de tipo carpeteadora o tendedora de asfalto de riego sincronizado, que cumpla con lo indicado en las Especificaciones Particulares.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021

**“Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**

**Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”  
Partida 2. Trabajos en horario nocturno**

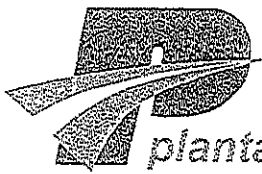
Inciso B) “Suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica”

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDA
Suministro de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito y caliza), con tamaño nominal de ½; Nivel III (textura y fricción); entregada en obra.	Tonelada	4,660
Suministro de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, entregada en obra.	Litro	29,880

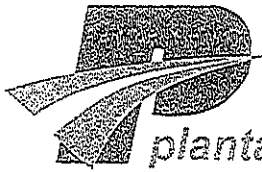
- Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

**Alcances de los servicios solicitado**

- El material se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente.
- El contrato tendrá fecha de inicio el siguiente día hábil después de la fecha del fallo y terminación el 29 de septiembre del 2021.
- El suministro se realizará en camiones con capacidad de caja de 14m<sup>3</sup> o 28m<sup>3</sup>, según lo solicitado por la unidad requirente y bajo las condiciones del espacio de trabajo.
- Se contempla como el área de trabajo todos los sectores del municipio (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- La mezcla de concreto asfáltico y la emulsión asfáltica se entregarán en obra, en el lugar que indique la unidad requirente, contemplando un promedio de 200 toneladas, la cual puede variar si la necesidad del programa así lo requiere.
- Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará el suministro de los materiales, dando aviso con anticipación de 24 horas.



- Las temperaturas de fabricación de la mezcla asfáltica, suministro, tendido y compactación, deberán ser especificadas por el fabricante del modificador del cemento asfáltico, mediante la curva de Viscosidad-Temperatura. Esta información la deberá de presentar el proveedor al momento del inicio de los trabajos y/o tramo de prueba, a la unidad requirente.
- Los parámetros de medición como criterio de aceptación o rechazo del material, será determinado por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, el cuál será asignado por la unidad requirente, siendo los siguientes:  
a) la temperatura de suministro indicada por el fabricante del modificador del cemento asfáltico de la mezcla asfáltica, b) la composición y materiales utilizados en la mezcla asfáltica los cuales se indican en el Diseño, c) pruebas de desempeño, textura y fricción indicadas en el Diseño de la mezcla asfáltica, d) calidad y contenido del cemento asfáltico en la emulsión asfáltica.
- En caso de resultar adjudicado el proveedor deberá entregar a la unidad requirente el certificado de calidad actualizado del producto de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, en caso de que sea el mismo proveedor de la materia prima se solicitará mensualmente el certificado, en caso de que en el transcurso de un mismo mes se cambie al proveedor, se solicitará el certificado al momento del cambio y se continuará solicitando mensualmente.
- El proveedor deberá demostrar que su empresa cuenta con la capacidad de producción de mezcla asfáltica elaborada en caliente mínima de 180 ton/hr.
- El proveedor deberá demostrar mediante facturación, planos y/o expediente fotográfico, que la planta productora de mezcla asfáltica cuenta con almacenamiento de triturados totalmente resguardados (cubiertos) para: (1) evitar la saturación del agregado en épocas de lluvia y no afectar la calidad y el desempeño de la mezcla asfáltica; (2) garantizar la capacidad de producir las 24 horas de los 7 días de la semana.
- El proveedor deberá demostrar mediante facturación y/o expediente fotográfico que la planta productora de mezcla asfáltica cuenta con tanques almacenadores de cemento asfáltico según diseño de mezclas (EKBÉ PG76-22), con capacidad mínima de 200 toneladas, para garantizar la producción de la mezcla asfáltica aún en caso de escases de la materia prima en las refinerías.
- El proveedor deberá contar con un Laboratorio Certificado y un Profesional Responsable Certificado, ambos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para la verificación de los procesos de fabricación de la mezcla asfáltica y control de calidad de la producción.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021

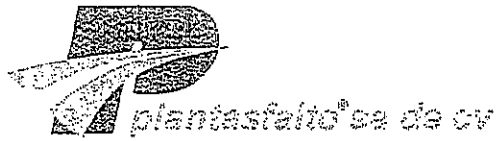
**“Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**

**Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”  
Partida 2. Trabajos en horario nocturno**

Inciso C) Listado de referencia de vialidades a rehabilitar.

\* El listado de vialidades a rehabilitar es de referencia y puede ser modificado durante el período del contrato, cambiando la ubicación de los trabajos y el área a rehabilitar, según las necesidades y prioridades del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

UBICACIÓN	LONGITUD (ML)	ÁREA (M2)
<b>SECTOR K1</b>		
Av. Ignacio Morones Prieto ambos cuerpos, desde Puente UDEM hasta Puente Jiménez.	1,400.00	21,000.00
Av. Ignacio Morones Prieto ambos cuerpos, bajo puente y laterales.	1,170.00	17,550.00
TOTAL SECTOR K 1:	2,570.00	38,550.00
<b>SECTOR K6</b>		
Batallón de San Patricio (cuerpo sur), desde Av. Real San Agustín hasta Av. Eugenio Garza Lagüera	1,125.00	11,250.00
TOTAL SECTOR K 6:	1,125.00	11,250.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

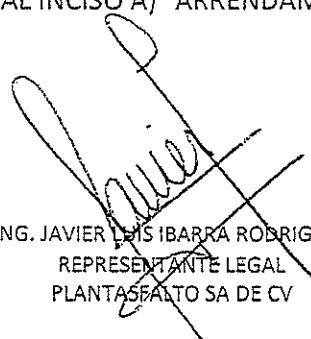
25 de febrero del 2021

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES MUNICIPALES".

ANEXO 3 "COTIZACION" PARTIDA 1 TRABAJOS EN HORARIO MATUTINO-VESPERTINO

INCISO A) "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA" CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (CON IVA)	IMPORTE
Servicio de arrendamiento de fresadora o perfiladora de concreto asfáltico.	HORA	776.00	\$2,397.60	\$ 1,860,537.60
Servicio de arrendamiento de barredora mecánica.	HORA	776.00	\$ 569.25	\$ 441,738.00
Servicio de arrendamiento de carpeteadora o tendedora de asfalto de riego sincronizado.	HORA	776.00	\$1,969.00	\$ 1,527,944.00
Servicio de arrendamiento de compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio.	HORA	776.00	\$ 750.41	\$ 582,318.16
Servicio de arrendamiento de compactador neumático.	HORA	776.00	\$ 622.48	\$ 483,044.48
Servicio de arrendamiento de retroexcavadora.	HORA	776.00	\$ 619.30	\$ 480,576.80
Servicio de arrendamiento de cargador compacto marca BobCat o similar.	HORA	776.00	\$ 641.70	\$ 497,959.20
<b>TOTAL INCISO A) "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA"</b>				<b>\$ 5,874,118.24</b>

  
 ING. JAVIER LUIS IBARRA RODRIGUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 PLANTASFALTO SA DE CV

000001



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

25 de febrero del 2021

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021  
" CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL  
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES MUNICIPALES".  
ANEXO 3 "COTIZACION" PARTIDA 1 TRABAJOS EN HORARIO MATUTINO-VESPERTINO

INCISO B) "SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION ASFALTICA" CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (CON IVA)	IMPORTE
Suministro de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito y caliza) con tamaño nominal de ½"; Nivel II (textura y fricción); entregada en obra.	TONELADA	9,470.00	\$ 1,549.50	\$ 14,673,765.00
Suministro de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito y caliza), con tamaño nominal de ½"; Nivel III (textura y fricción); entregada en obra.	TONELADA	3,025.00	\$ 1,715.07	\$ 5,188,086.75
Suministro de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, entregada en obra.	litro	107,545.00	\$ 15.38	\$ 1,654,042.10
TOTAL INCISO B) "SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION ASFALTICA"				\$ 21,515,893.85

RESUMEN DE COTIZACION

PARTIDA 1. TRABAJOS EN HORARIO MATUTINO-VESPERTINO	
A) "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA"	\$ 5,874,118.24
B) "SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION ASFALTICA".-	\$ 21,515,893.85
<b>TOTAL PARTIDA 1. TRABAJOS EN HORARIO MATUTINO-VESPERTINO.-</b>	<b>\$ 27,390,012.09</b>

ING. JAVIER LEIS IBARRA RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PLANTASFALTI SA DE CV

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

25 de febrero del 2021

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021

" CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL  
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES MUNICIPALES".

ANEXO 3 "COTIZACION" PARTIDA 2 TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO

INCISO A) "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA" CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (CON IVA)	IMPORTE
Servicio de arrendamiento de fresadora o perfiladora de concreto asfáltico.	HORA	200.00	\$2,397.60	\$ 479,520.00
Servicio de arrendamiento de barredora mecánica.	HORA	200.00	\$ 569.25	\$ 113,850.00
Servicio de arrendamiento de carpeteadora o tendedora de asfalto de riego sincronizado.	HORA	200.00	\$1,969.00	\$ 393,800.00
Servicio de arrendamiento de compactador de rodillo metálico vibratorio y oscilatorio.	HORA	200.00	\$ 750.41	\$ 150,082.00
Servicio de arrendamiento de compactador neumático.	HORA	200.00	\$ 622.48	\$ 124,496.00
Servicio de arrendamiento de retroexcavadora.	HORA	200.00	\$ 619.30	\$ 123,860.00
Servicio de arrendamiento de cargador compacto marca BobCat o similar.	HORA	200.00	\$ 641.70	\$ 128,340.00
<b>TOTAL INCISO A) "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA"</b>				<b>\$ 1,513,948.00</b>

ING. JAVIER LUIS BARRA RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PLANTASFALTO SA DE CV

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

25 de febrero del 2021

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021

" CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES MUNICIPALES".

ANEXO 3 "CÓTIZACION" PARTIDA 2 TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO

INCISO B) "SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION ASFALTICA" CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (CON IVA)	IMPORTE
Suministro de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE PG 76-22 y agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito y caliza), con tamaño nominal de ½; Nivel III (textura y fricción); entregada en obra.	Tonelada	4,660.00	\$ 1,779.07	\$ 8,290,466.20
Suministro de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, entregada en obra.	litro	29,880.00	\$ 15.38	\$ 459,554.40
TOTAL INCISO B) "SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION ASFALTICA"				\$ 8,750,020.60

RESUMEN DE COTIZACION

PARTIDA 2. TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO	
A) "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA"	\$ 1,513,948.00
B) "SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION ASFALTICA".-	\$ 8,750,020.60
<b>TOTAL PARTIDA 2. TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO.-</b>	<b>\$ 10,263,968.60</b>

ING. JAVIER LUIS IBARRA RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PLANTASFALTO SA DE CV

A 2

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

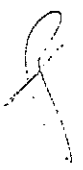

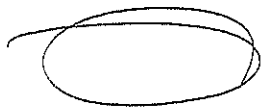
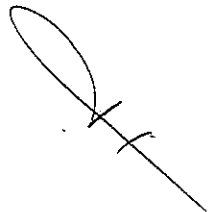
25 de febrero del 2021

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-06/2021

" CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL  
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES MUNICIPALES".

**ANEXO 4 "RESUMEN DE COTIZACIONES"**

PARTIDA	MONTO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
PARTIDA 1. TRABAJOS EN HORARIO MATUTINO-VESPERTINO	\$ 27,390,012.09
PARTIDA 2. TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO	\$ 10,263,968.60
MONTO TOTAL DEL CONTRATO.-	\$ 37,653,980.69



ING. JAVIER LUIS IBARRA RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PLANTASFALTO SA DE CV